



# PROYECTO DE CREACIÓN DE LA SECCIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA DEL ICASAL

## INTRODUCCIÓN Y DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN

Iniciaré esta Introducción y Proyecto suscribiendo las palabras de una compañera y gran abogada de Sevilla, María Pérez Galván, en cuanto el abogado de familia debe estar dotado de una sensibilidad especial personal y jurídica, tener vocación, paciencia y luchar por el interés superior de los niños.

Para ello es necesario que los Colegios de Abogados formen especialistas en Derecho de Familia que quieran aprender participando en foros y jornadas aportando sus propias experiencias, porque en derecho de familia cada caso es diferente y no todas las soluciones están en la ley.

Estamos viviendo desde hace años una transformación del Derecho de Familia que no acaba de establecerse mediante la legislación que se ha quedado obsoleta respecto a cuestiones como la custodia compartida, uso de la vivienda, pensión compensatoria, relación con los abuelos, alimentos a hijos mayores de edad, maternidad subrogada y otros conceptos que debido a los cambios sociales desde que se modificó en el año 1981 lo que se dio a conocer como la "Ley del Divorcio", apenas han sufrido alteraciones, siendo el Tribunal Supremo el que mediante su jurisprudencia y doctrina ha tenido que sustituir al legislador en esta tarea, no sin alguna polémica al respecto.

Aún así, es difícil unificar la práctica del Derecho de Familia en toda España, ya que todavía hay órganos judiciales reacios a aplicar la nueva jurisprudencia, creándose una praxis diferente según el lugar del territorio nacional en el que se ejerza.

Justamente, para poder unificar criterios y práctica, mediante este Proyecto se propone la colaboración con otros Colegios de Abogados de España, para que entre todos los compañeros que nos dedicamos a esta profesión, y especialmente a la materia de Familia, aunemos esfuerzos y se evite la desigual aplicación de la ley y jurisprudencia, siempre prevaleciendo el interés de los menores e incapacitados, y salvaguardando sus derechos, sobre todo, a ser felices tras la ruptura o divorcio de sus progenitores.

Igualmente, y tal y como manifiesta otra de las grandes profesionales en esta materia, Isabel Winkels, que fue en su día creadora de la Sección de Derecho de Familia en el ICAM, y que suscribimos todos aquellos que no dedicamos al Derecho de Familia, es necesaria la especialización ya no solo de los abogados, sino también de otros operadores jurídicos, como son jueces y fiscales, e incluso psicólogos y trabajadores sociales, además de la creación de Juzgados de Familia.

Por ello, mediante este Proyecto, proponemos la participación de estos operadores en los foros, cursos de formación y jornadas que pueda organizar el ICASAL, así como desde nuestro Colegio promover y coordinar con las instituciones judiciales la especialización en Derecho de Familia, y la participación del ICASAL, junto con instituciones públicas y privadas, en los debates jurídicos y sociales sobre esta materia.

En relación a otro de los problemas que azotan el Derecho de Familia, también me tomo la licencia de reiterar las palabras de la presidenta de la Asociación de Española de Abogados de Familia (AEFA), María Dolores Lozano Ortiz, ante la Comisión de Derechos de la Familia, la Infancia y la Adolescencia del Senado en este año 2019 : "Las consecuencias de las rupturas mal gestionadas generan una relación directa en la escalada de violencia", no solo de género o doméstica, sino también de hijos a padres, y la solución para ello pasa por una buena organización respecto a todos los profesionales que nos dedicamos al Derecho de Familia, así como la creación de una jurisdicción especializada en Derecho de Familia que facilite una respuesta rápida y eficaz en los procesos de ruptura matrimonial a los efectos de reducir la violencia de género, y la cada vez más frecuente, violencia filio-parental.

**PROYECTO SECCIÓN FAMILIA ICASAL**

Y es por ello que los abogados tenemos un papel esencial para evitar este tipo de situaciones en cuanto a un buen asesoramiento a los ciudadanos, una justa práctica y aplicación de las normas jurídicas, incentivando las buenas relaciones entre compañeros y haciendo uso además de diversas figuras auxiliares como la mediación y el coordinador parental.

**Marta Bolívar Laguna**  
Colegiada 2.580 ICASAL



### **DESTINATARIOS DE LA SECCIÓN.**

Es indiscutible que la Sección de Derecho de Familia se destina a mejorar y completar la formación de los diversos abogados colegiados en el ICASAL.

Sin embargo, y en base a los objetivos que a continuación se enumeran, consideramos necesario proponer participar en las actividades de esta Sección a otros profesionales necesarios para el buen fin del derecho de familia, como pueden ser jueces, fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, etc.; de manera que la colaboración entre todos pueda hacer posible cumplir con los objetivos propuestos en este Proyecto y mejorar la aplicación y desarrollo del Derecho de Familia en los partidos judiciales de nuestra provincia.

### **OBJETIVOS DE LA SECCIÓN.**

- a) Mejorar y reforzar la formación y especialización de los abogados en Derecho de Familia, fomentando el estudio de la legislación, jurisprudencia y doctrina en materia de Derecho de Familia, mediante cursos y otras actividades.
- b) Intercambiar experiencias entre compañeros sobre criterios judiciales, doctrinales, legislativos y de aplicación práctica del Derecho.
- c) Abogar por la especialización del Derecho en Familia en colaboración con diferentes agentes actores jurídicos como son jueces, fiscales, Equipos Psicosociales, etc.
- d) Impulsar la uniformidad de aplicación e interpretación de la legislación familiar en las distintas jurisdicciones.
- e) Promover debates jurídicos y sociales sobre el ámbito de Familia y participar en aquellos que se generen a través de diferentes instituciones públicas y privadas.
- f) Promover un Decálogo de Buenas Prácticas específico para Abogados de Familia, con la obligación de contribuir a la protección del menor y de las relaciones entre los progenitores.
- g) En un plano internacional, integrar diferentes culturas en derecho matrimonial y familiar, tanto de la Comunidad Europea como de terceros países fuera de ella.
- h) Así como cualesquiera otros objetivos que puedan surgir de la práctica diaria del derecho de familia.

### **PLAN DE ACCIÓN DE LA SECCIÓN.**

En primer lugar, se considera esencial la colaboración y coordinación con las diferentes Comisiones del ICASAL y con la Agrupación de Abogados Jóvenes para alcanzar los objetivos de la Sección de Derecho de Familia.

Respecto a la metodología para la consecución de fines de esta sección, se podrían tratar diversas actividades como :

1. **Foros sobre Derecho de Familia** – para intercambiar experiencias y dudas entre colegiados y debatir sobre la práctica, legislación y jurisprudencia en relación a esta materia.

Los Foros se realizarán con una periodicidad que se determinará en función de las necesidades y circunstancias de cada momento, previéndose inicialmente cada 2 meses.

A estos Foros se podrá invitar a jueces, fiscales, miembros el EPs, trabajadores sociales, así como otros profesionales relacionados con familia y menores para que aporten su conocimiento y punto de vista con la finalidad de crear sinergias entre los diferentes operadores que actúan en los procesos de familia.

Igualmente, se colaborará con diferentes Colegios Profesionales, **habiendo ofrecido ya colaboración la Sección de Derecho de Familia del ICAM, para que participen en los foros vía streaming todos aquellos colegiados interesados**, para poder contrastar de esta manera la práctica del Derecho de Familia en otros puntos del territorio español con el fin de favorecer una unificación del ejercicio y la práctica de esta materia.

Para poder llevar a cabo estos foros, los colegiados deberán remitir previamente al día previsto para celebrar el mismo un correo electrónico en el que dejen constancia de las dudas o temas a debatir.

2. **Formación.**- organización y participación en cursos, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, etc. en colaboración con la Comisión de Formación.
3. **Investigación.**- actividades de investigación mediante estadísticas en colaboración con las instituciones públicas.
4. **Publicaciones y ediciones.**- de noticias, artículos, estudios, jurisprudencia y normativa actualizadas, etc. a través de la página web del ICASAL.
5. **Colaboración Asociaciones y Fundaciones especializadas en Derecho de Familia.**



**REQUISITOS DE ACCESO A LA SECCIÓN.**

La sección estará integrada por un mínimo de 5 letrados.

1. Ser colegiado ejerciente o no ejerciente del ICASAL.
2. Cumplir las obligaciones estatutarias (estar al corriente de pago y no tener ninguna sanción que invaliden para el ejercicio profesional).
3. Tener disponibilidad para compatibilizar su ejercicio profesional con la dinámica de la Sección.
4. Para optar a ser miembro de la Junta Directiva de la Sección de Familia no podrá ser miembro de la Junta Directiva de otra Sección.

**VALOR AÑADIDO DE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN PARA EL COLEGIADO Y PARA EL COLEGIO.**

Como ha quedado patente en la introducción y en el apartado de los objetivos de la Sección, la principal finalidad es que el colegiado del ICASAL pueda, a través, de la actividad de la Sección de Derecho de Familia, mejorar y reforzar su formación en esta materia, así como especializarse en la misma y armonizar junto con otros colegiados la práctica e interpretación de esta rama del derecho.

Asimismo, se busca que el ICASAL pueda participar en aquellas actividades y debates jurídicos y sociales necesarios para el desarrollo y práctica del Derecho de Familia en colaboración no solo con los Juzgados y Tribunales, sino con otras instituciones públicas o privadas con las que fomentan esta materia.

**MIEMBROS FUNDADORES.**

Para llevar a cabo este Proyecto, se han unido abogados colegiados en cuya práctica profesional han trabajado e involucrado con el Derecho de Familia, pudiendo aportar conocimientos de otras jurisdicciones que pueden influir en los casos habituales de familia, y que constituirán la primera Junta Directiva de la Sección :

Firmado digitalmente por: NOMBRE BOLIVAR LAGUNA MARTA - NIF 36524721P  
Fecha y hora: 02.05.2019 22:55:39

- a) **MARTA BOLÍVAR LAGUNA.-** Colegiada ICASAL núm. 2580. Letrada que ostentará el cargo de Presidenta, encargada de coordinar la sección y todos los ámbitos relacionados con el Derecho de Familia.

NOMBRE IGLESIAS CARRERA MARCOS - NIF 36127916E - NIF 36127916E  
Firmado digitalmente por NOMBRE IGLESIAS CARRERA MARCOS - NIF 36127916E  
Fecha: 2019.05.02 19:36:01 +02'00'

- b) **MARCOS IGLESIAS CARRERA.-** Colegiado ICASAL, núm. 2436. Letrado que será encargado de la materia de Derecho Penal en lo que pueda afectar al ámbito de familia, como puede ser violencia de género.

NOMBRE PEREZ DE LA SOTA ALEJANDRO MIGUEL - NIF 07981184T  
Firmado digitalmente por NOMBRE PEREZ DE LA SOTA ALEJANDRO MIGUEL - NIF 07981184T  
Fecha: 2019.05.02 19:30:27 +02'00'

- c) **ALEJANDRO PÉREZ DE LA SOTA.-** Colegiado ICASAL núm. 2585. Letrado que será encargado de la materia de Liquidación de Regímenes Económicos Matrimoniales y Fiscalidad.

Firmado digitalmente por: NOMBRE RODRIGUEZ TALAVAN ELENA - NIF 44413124D  
Fecha y hora: 02.05.2019 21:56:24

- d) **ELENA RODRIGUEZ TALAVÁN.-** Colegiada ICASAL núm. 3418. Letrada que será encargada de Mediación y figuras afines como el Coordinador Parental.

NOMBRE FERNANDEZ CALLES PAULINO - NIF 70911044C  
Firmado digitalmente por NOMBRE FERNANDEZ CALLES PAULINO - NIF 70911044C  
Fecha: 2019.05.02 19:54:10 +02'00'

- e) **PAULINO FERNÁNDEZ CALLES.-** Colegiado ICASAL núm. 3427. Letrado que será encargado de Derecho Matrimonial Canónico.